

**DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA  
PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS  
LXXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los numerales 8, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a un medio ambiente sano es exigible a la luz del nuevo paradigma de la tutela de los derechos humanos.

Como parte de una serie de iniciativas que defiende los derechos sociales, con la presente iniciativa de reforma propongo que en el trabajo comunitario establecido en el Código Penal para el Estado de Michoacán se incluyan las acciones a favor del medio ambiente como una manera de resarcir el daño ocasionado.

Se estima que los daños causados por el hombre a la Tierra tardarían mil años en absorberse por completo, si es que encontráramos modelos sustentables de producción que se aplicaran de hoy en adelante. Ahí radica el verdadero origen del problema, el círculo vicioso de producción y consumo insaciable que parece el destino feliz del desarrollo, en realidad es el tenebroso futuro que nos llevaría a la destrucción ineludible.

Despertar la conciencia nos debería llevar a una profunda reflexión sobre el futuro que queremos y darnos cuenta que la mayoría de las medidas de solución apenas

son valiosas declaraciones de principios pero que no se acompañan con acciones concretas: por ejemplo nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º como derecho humano que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

Es una realidad que el Estado no puede resolver un problema global. De ahí el llamado a entender el problema en unidad internacional, pero en ese sentido, haciendo lo que nos corresponde para remediar el proceso de deterioro de nuestro medio ambiente. Haciendo cada uno lo mejor que podemos, aunque parezca insignificante.

Debemos comenzar a tomar medidas de todo tipo con la finalidad de contribuir a la protección de nuestro planeta, me preocupa el deterioro que hemos causado a nuestro medio ambiente, debido a nuestra falta de conciencia ambiental estamos terminando con nuestros ecosistemas, nuestra flora, nuestra fauna, cada vez se observa menos vegetación en las comunidades: cerros y montañas sin árboles, mares, ríos, lagunas y lagos contaminados y bosques sin animales, cada día aumentan las especies de animales en peligro de extinción y por si fuera poco nuestro entorno lleno de basura.

Debemos redoblar esfuerzos y hacer conciencia de que la responsabilidad es de todos, implementando acciones que vayan dirigidas al cuidado del medio ambiente.

Reforestemos nuestra tierra, no tiremos basura, separémosla y reciclémosla, evitemos el consumismo, cuidemos el agua. Nuestro planeta nos necesita, pero nosotros mucho más necesitamos de él, tomemos conciencia, nuestra madre tierra nos exige, como ya lo ha hecho, de maneras distintas un poco de atención y cuidado ¿no nos bastan los cambios climáticos y las distintas enfermedades a causa de la

contaminación atmosférica? Hagamos lo que podamos, hagamos lo que nos toca, comencemos con lo que se pueda, pero comencemos.

En el código penal se contemplan los trabajos a la comunidad, desde trabajos materiales hasta intelectuales dentro de diferentes instituciones tanto públicas como privadas, sin hacer mención del trabajo que pudiera realizarse en favor del medio ambiente, por lo que veo viable esta reforma a favor de proteger y hacer algo por nuestro planeta tierra.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

#### DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman: el artículo 34; y, la denominación, el primer párrafo así como las fracciones II y V del artículo 35, todo del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

#### Artículo 34. Trabajo a favor de la comunidad **y el medio ambiente**

Consiste en la realización de actividades intelectuales o materiales en instituciones públicas, educativas, de asistencia o servicio social o en instituciones privadas de asistencia que no sean de carácter lucrativo y debidamente regulado por el ordenamiento jurídico, **así como áreas verdes que sean de uso común para la comunidad.**

#### Artículo 35. Reglas para el trabajo a favor de la comunidad **y el medio ambiente**

En lo relativo al trabajo a favor de la víctima, de la comunidad **o el medio ambiente**, deben aplicarse las siguientes disposiciones:

I. ...

II. El trabajo a favor de la víctima, de la comunidad **o el medio ambiente**, se llevará a cabo en jornadas dentro de periodos distintos al horario de las labores que represente la fuente de ingresos para la subsistencia de la persona sentenciada y

la de su familia sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determina la ley laboral;

III. ...

IV. ...

V. Cada día de prisión o cada día multa será sustituido por una jornada de trabajo a favor de la víctima, de la comunidad **o el medio ambiente**.

### **TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 9 de julio de 2020.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA